



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8161/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.115 DE 2014 DEL PLAGUICIDA QL AGRI 35 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 04/ 11/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **QL AGRI® 35**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.640, de fecha 17 de junio de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.622, de fecha 26 de septiembre de 2007, y por la Resolución del Servicio N° 2.663, de fecha 10 de mayo de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.529, de fecha 02 de julio de 2009, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **QL AGRI® 35**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.663, de fecha 10 de mayo de 2013, autoriza la renovación de la autorización y la ampliación de origen para el plaguicida **QL AGRI® 35**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.115, de fecha 18 de agosto de 2014, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **QL AGRI® 35**.
5. Que, la firma **BASF Chile S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 02 de septiembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Tomates para el control de Nemátodo Agallador del tomate (*Meloidogyne incognita*), en dosis de 6 - 10 l/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar inmediatamente después de plantar y repetir cada 15 a 30 días. Utilizar la dosis mínima y el intervalo máximo de aplicación, en suelos con baja infestación de nemátodos o en suelos previamente fumigados para evitar o retrasar la reinfestación de nemátodos. Utilizar la dosis mayor y el intervalo mínimo de aplicación en condiciones de alta presión de nemátodos. Aplicaciones por temporada: máximo 3".
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.115, de fecha 18 de agosto de 2014, en el sentido de

autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de junio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
QL AGRI 35 USO	Digital			
QL AGRI 35 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- ANITA VAILLANT ROJAS - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/e77cf7d09b7ee9451ef5573b1b0105683dde11c4>